



ORIGINAL

Nº INT. 210121  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3410 - -

TEMUCO, 07 JUN. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº **2131** de fecha 08 de Abril de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**,
- b) El **Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES**, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-48-LE16**, **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **10/04/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **25/04/2016**;
- e) La **Resolución Exenta Nº 2253** de fecha **14/04/2016**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 233** de fecha 09/05/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El **Certificado de inscripción vigente Nº 118528** de fecha 15/04/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA.
- h) La **Adición Nº 1** de fecha **21-04-2016**; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- i) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de

obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- q) La Resolución Exenta N° 3229 de fecha 26 de Mayo de 2016, que Encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- t) La Resolución Exenta N° 3343 de fecha 02 de Junio de 2016, que Encomienda cometido funcionario a Pablo Campos Banus Encargado del Departamento Técnico.
- u) La resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urrea Escobar; Dicto la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-48-LE16**, de fecha 25/04/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	90 días	\$ 44.426.437.-
CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA.	90 días	\$ 34.367.908.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	90 días	\$ 45.409.225.-
TROMEN SPA	90 días	\$ 44.301.528.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	N° 666 de fecha 13/04/2016	Sin Calificación
CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA.	N° 118528 de fecha 15/04/2016	Sin Calificación

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	N° 118562 de fecha 18/04/2016	Sin Calificación
TROMEN SPA	N° 118529 de fecha 15/04/2016	Sin Calificación

OBSERVACIONES: No hay.

- El **Memorandum N° 265** de fecha 29/04/2016, de Depto Jurídico, en relación a la observación realizada al proceso de Apertura de la Licitación ID 712307-50-LP16 y aplicada también a la licitación ID 712307-48-LE16, el cual es considerado por la Comisión Evaluadora, para la revisión de las Ofertas
- El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **05/05/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la EMPRESA CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) **85 %**
  - CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

PUNTAJES EVALUACION	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>85 %</b>	<b>15 %</b>	
<b>ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA</b> R.U.T. 15.655.960-1	Oferta	<b>\$44.426.437.-</b>	<b>0 puntos</b>	
	Nota	70,73 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>60,12</b>	<b>0</b>	<b>60,12</b>
<b>CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA.</b> R.U.T. 76.104.223-8	Oferta	<b>\$34.367.908.-</b>	<b>0 puntos</b>	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>85,00</b>	<b>0</b>	<b>85,00</b>
<b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.</b> R.U.T. 76.481.978-0	Oferta	<b>\$45.409.225.-</b>	<b>0 puntos</b>	
	Nota	53,98 puntos	0 puntos	
	Ponderación	<b>45,89</b>	<b>0</b>	<b>45,89</b>

Donde la Comisión ha concluido que la EMPRESA CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA., obtiene el puntaje de **85,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**.

Se deja constancia que el Formulario N° 12 presenta una inconsistencia, debiendo el contratista agregar el 4° periodo y entregar dicho formulario al ITO correspondiente, al momento de dar comienzo a las obras, además el itemizado presenta errores aritméticos, por lo que el contratista deberá entregar un nuevo itemizado, con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

De igual modo, la oferta del contratista se encuentra un 22,8% por debajo del presupuesto oficial, por lo tanto, de acuerdo al Art. 52 del D.S. 236, corresponde solicitarle al contratista una boleta de garantía adicional, por presentar una oferta inferior en más del 15% del presupuesto oficial. Esta garantía adicional deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15%, y el valor de la propuesta del contratista, Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1, de fecha 21-04-2016; citadas en vistos h) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO SEDE ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LTDA., RUT: 76.104.223-8, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$34.367.908.- (treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil novecientos ocho pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta
4. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, corregido el Formulario N° 12 y un nuevo Itemizado con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
5. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6** .- La glosa de la garantía será : **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Además la oferta del contratista se encuentra con un 22.8% por debajo del presupuesto oficial, por lo cual, el Art. 52 del D.S. N° 236/02 de V. y U. indica que se le puede exigir al contratista una boleta bancaria de garantía adicional, que debe presentarse junto a la indicada en el artículo precedente, debido a que el monto de la propuesta aceptada es inferior en más de un 15% del presupuesto oficial del SERVIU. Esta garantía adicional deberá constituirse por un

monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial del SERVIU rebajado en un 15%, y el valor de la propuesta aceptada. El monto de la boleta corresponde a \$ 10.150.730 (diez millones ciento cincuenta mil setecientos treinta pesos)

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: "Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

**8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**11. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 34.367.908.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ABRAHAM LINCOLN DE TEMUCO – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**RODRIGO URRUESCOBAR**  
ABOGADO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
LA ARAUCANIA